



ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 019-2023-MPH/CM.

Huancabamba 19 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2023-MPH-CM, de fecha 19 de abril del 2023, El Informe N° 004-2023-GA-OL/MPH, de fecha 14 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración; Memorando N° 027-2023-GA/MPH, de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Carta N° 120-2023-MPH-GA, de fecha 17 de febrero del 2023, emitida por la Gerencia de Administración; Informe N° 059-2023-MPH/OT-RRM, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Tesorería; Informe Técnico N° 007-2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la jefe de la Oficina de Servicios Municipales; Informe N° 031-2023-MPH-OIE-CSECH, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Informática; Carta N° 117-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; Informe N° 013-2023-MPH/G.ADM.ORH, de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de Recursos Humanos; Carta N° 151-2023-MPH-GA, de fecha 16 de marzo del 2023; Informe N° 543-2023-GAJ/MPH, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0062-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 17 de marzo del 2023; Dictamen N° 008-2023-MPH-CEPCDICTIYAL, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene entre sus atribuciones prestar servicios distintos a los del sistema financiero, por lo que no se encuentra sujeto al control de las SBS;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 004-2023-GA-OL/MPH, de fecha 14 de enero del 2023, la Gerencia de Administración, informa a la Gerencia Municipal, sobre Propuesta de Apertura de Agente Multired – Banco de la Nación, considerando que es importante implementar la propuesta para participación de la Municipalidad Provincial de Huancabamba en calidad de agente Multired corresponsal del Banco de la Nación dentro de la localidad de la jurisdicción del distrito y provincia de Huancabamba, siendo que los agentes municipales de Multired son canales cercanos a los ciudadanos (...);





Viene del Acuerdo de Concejo N°0019-2023-MPH.ALC. de fecha 19 de abril del 2023 pág. 02 de 02.

A través del Memorando N° 027-2023-GAJ/MPH, de fecha 15 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, requiere a la Gerencia de Administración la ampliación de información respecto a la propuesta de apertura de Agente Multired – Banco de la Nación en la Municipalidad;

Con Carta N° 120-2023-MPH-GA, de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico informe técnico para la propuesta de Apertura de Agente Multired – Banco de la Nación en la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

La Gerencia de Administración mediante Carta N° 122-2023-MPH-GA, de fecha 17 de febrero del 2023, solicita a la oficina de Tesorería un informe técnico de propuesta de apertura de Agente Multired – Banco de la Nación;

Que, mediante Informe N° 059-2023-MPH/OT-RRM, de fecha 21 de febrero del 2023, el Jefe de Tesorería CPC. Ricardo Rumiche Mena, informa a la Gerencia de Administración respecto a la propuesta de Agente Multired – Banco de la Nación;

Que, con Informe N° 007-2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 28 de febrero del 2023, la Jefa de Servicios Municipales, alcanza informe técnico sobre disponibilidad de un ambiente para el funcionamiento de la apertura de agente Multired del Banco de la Nación;

Que, con Carta N° 177-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 08 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico alcanza informe Técnico sobre disponibilidad de un ambiente para el Funcionamiento de apertura de Agente Multired del Banco de la Nación;

Que, mediante Informe N° 013-2023-MPH/G.ADM-ORH, de fecha 13 de marzo del 2023, la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración sobre la propuesta del profesional para brindar los servicios requeridos en el Agente Multired del Banco de la Nación en la entidad municipal;

Con Informe N° 031-2023-MPH-OiE-CSECH, de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Informática, informa respecto a la instalación y apertura del Agente Multired Municipal – Banco de la Nación, se deberá contar con los elementos electrónicos básicos y cumplir con los requisitos técnicos mínimos solicitados;

Mediante Informe N° 543-2023-MPH/GAJ-RARFF de fecha 17 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la implementación de un cajero corresponsal de el Banco de la Nación en la Municipalidad Provincial de Huancabamba, precisando que corresponde al Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, mediante Acuerdo de Concejo, aprobar la participación de la Municipalidad Provincial de Huancabamba en calidad de Cajero Corresponsal con el Banco de la Nación, pudiendo delegar tal responsabilidad a un funcionario municipal, mediante Resolución de Alcaldía;

A través del proveído de fecha 17 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Secretaría General, para revisión y agendar en la próxima sesión de Concejo Municipal;

Con Informe N° 062-2023-MPH/GSGII/KRCM, de fecha 17 de marzo del 2023, la Gerencia de Secretaría General, remite actuados a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para su revisión y opinión mediante dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 008-2023-MPH-CEOCRICTI Y AL, de fecha 24 de marzo del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales,





Viene del Acuerdo de Concejo N°0019-2023-MPH.ALC. de fecha 19 de abril del 2023 pág. (03 de 03).

emite opinión favorable manifestando que se cuenta con las opiniones técnico legales favorables, por lo que esta Comisión es de la opinión que corresponde al Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, a través de acuerdo de Concejo, aprobar la participación de la Municipalidad Provincial de Huancabamba en calidad de Cajero Corresponsal con el Banco de la Nación, autorizando para tal efecto al señor Alcalde Provincial la suscripción de toda la documentación necesaria para formalizar el Contrato Bancario de Cajero Corresponsal con el Banco de la Nación, pudiendo delegar tal responsabilidad a un funcionario municipal, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, es necesario para efectos de prestar el servicio descrito en los considerandos antes expuestos, aprobar la participación de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, como Cajero Corresponsal de El Banco de la Nación, así como facultar a su Alcalde o a quien este designe, suscribir los respectivos convenios y demás documentos necesarios;

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2023-MPH-CM, de fecha 19 de abril del 2023, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los once miembros del Concejo presentes, por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial de Huancabamba en calidad de Cajero Corresponsal del Banco de la Nación, dentro de la localidad de la jurisdicción de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, **Dr. Hernán Lizana Campos**, para suscribir toda la documentación necesaria, así como la Celebración de todo Acto Jurídico que se necesite para Formalizar, Perfeccionar, Modificar o Enmendar el Contrato o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con el **Banco de la Nación**.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la autorización señalada en el artículo segundo puede ser materia de delegación por parte del Alcalde en el Gerente Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes. Asimismo, **disponer** al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación del presente acuerdo en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

Archivo (02)

HLC/KRCM

